



ACUERDO MUNICIPAL N° 026 -2023-MDY

Yanahuara, 2023 abril 19



VISTOS: El Oficio N° 003-2023-D.I.E.I.-RM (Exp. 003025-2023) de la I.E.I. Regina Mundi, Informe N° 0008-2023-JAER-DOP-MDY, Informe N° 666-2023-ULSA-OAF-MDY, Provelido 0097-2023-OPP, Informe N° 00271-2023-DOP-MDY, Informe N° 0083-2023-OAJ-MDY, la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 007-2023-MDY de fecha 19 de abril del 2023.


CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, Oficio N° 003-2023-D.I.E.I.-RM (Exp. 003025-2023) la I.E.I. Regina Mundi, solicita realizar un pintado de las partes exteriores de las aulas.


Que, según el inciso 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Concejo Municipal "aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública."



Que, el artículo 41° de la precitada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Del mismo modo, el artículo 68° de la normativa precitada señala que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Que, Informe N° 0008-2023-JAER-DOP-MDY, el Asistente Técnico de la División de Obras Públicas, informa el estado actual de las aulas indicando que la pintura exterior se encuentra en mal estado, descascarado en ciertas áreas, y que el área total para el pintado es un metrado de 309.34 m², equivalente a 12 galones de pintura látex.



Que, mediante Informe n.° 666-2023-ULSA-OAF-MDY, la jefa de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares remite la cotización de las pinturas, ascendiendo a un valor de S/ 840.00 (ochocientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, mediante Provelido n.° 00097-2023-OPP la jefa de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria de hasta por el monto S/ 840.00 (ochocientos cuarenta con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0083-2023-OAJ-MDY, la Oficina de Asesoría es de opinión que la propuesta de donación a favor de la I.E.I. Regina Mundi, resulta procedente de ser elevada a Sesión de Concejo a efecto que este proceda a su conocimiento, debate y eventual aprobación.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria N° 07-2023-MDY, del 19 de abril del 2023 y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DONACIÓN a favor de la I.E.I. Regina Mundi de 12 galones de pintura látex, cuya valorización de los mismos asciende a S/ 840.00 (ochocientos cuarenta con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que la donación aprobada será destinada para efectuar el pintado de las partes exteriores de las aulas de la Institución Educativa Regina Mundi.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la División de Obras Públicas, de cumplimiento de los dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Neidi C. Anci Gonzales
ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL



Sergio J. Bolliger Marroquín
SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE